

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

JUICIO ELECTORAL CIUDADANO

EXPEDIENTE	: TEE/JEC/007/2020 Y ACUMULADOS.
ACTORES	: SIXTO CRUZ ORTEGA Y OTROS.
AUTORIDAD RESPONSABLE	: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
MAGISTRADA PONENTE	: EVELYN RODRÍGUEZ XINOL.

CERTIFICACIÓN, CUENTA Y ACUERDO PLENARIO.

Chilpancingo, Guerrero, a veintinueve de septiembre dos mil veinte.

El Maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, **Certifica** que, el plazo de cinco días hábiles establecidos para dar cumplimiento al proveído de ocho de septiembre del año en curso, dictado en los juicios en que se actúa, empezó a transcurrir el diez de septiembre de este año, feneciendo el dieciséis del mismo mes y año; descontados que fueron los días doce y trece del mes y año que transcurre por ser inhábiles, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 56, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal. **DOY FE.**

El Maestro Alejandro Paul Hernández Naranjo, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, **DA CUENTA** al Pleno de lo siguiente:

1. Escrito de catorce de septiembre del año en curso, suscrito por los C. Susana Lozano Villalobos, Azucena Gatica Garzón, María del Socorro Castillo Morales, Marcela García Borja y Andoney Ramos Rodríguez, mediante el cual desahogan en tiempo y forma, la vista otorgada en el auto de ocho de septiembre del año que transcurre.
2. Escrito de catorce de septiembre del año en curso, suscrito por los CC. Sixto Cruz Ortega, Modesta García Ramírez, margarita García Mendoza, Gerardo Solano Maldonado y Rutilio Espíndola castro, mediante el cual

**ACUERDO PLENARIO
TEE/JEC/007/2020
Y ACUMULADOS**

desahogan en tiempo y forma, la vista otorgada en el auto de ocho de septiembre del año que transcurre.

Lo que hago constar a los veintinueve días de septiembre de dos mil veinte; para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 56 fracciones III, VII y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

CONSTE.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, párrafo primero, fracciones I y III, y 27 párrafos cuarto y sexto de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral local, se

ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse **por recibidos** los oficios y escritos de la cuenta y por hechas sus manifestaciones, mismas que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Con copia certificada de los escritos relatados, **dese vista** a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM/JDC/071/2020, SCM/JDC/072/2020, para su conocimiento.

Notifíquese personalmente a los actores en los expedientes TEE/JEC/007/2020 y acumulados, por **oficio** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación junto con copia certificada de los documentos de la cuenta, en los domicilios señalados en autos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. CÚMPLASE.

**ACUERDO PLENARIO
TEE/JEC/007/2020
Y ACUMULADOS**

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los Magistrados y las Magistradas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, siendo ponente la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO

ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA

EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA

ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS